

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0182-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0182-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”*;

“Adquisición de Repuestos Subestaciones”.

Que, a través de INFORME PARA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PAC Y PRESUPUESTARIA 2025, de 21 de marzo del 2025, elaborado por la Mgs. Christian Vinueza, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E); y, revisado, aprobado por el Mgs. Héctor Evelio Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

b) Modificación de línea PAC. *Se requiere la reforma PAC para cambio de monto y cambio de cuatrimestre, ya que, de acuerdo al Estudio de Mercado realizado en la fase preparatoria para el proceso de adquisición de Repuestos de subestaciones 2025, se determinó un presupuesto referencial por USD \$ 133.570,41 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).”*;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GT-2025-0311-M de 24 de marzo de 2025, el Mgs. Héctor Evelio Reinoso Granizo, Gerente Técnico, solicita al Gerente de Planificación, *“(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0182-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2025

Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUBESTACIONES

Tipo de reforma: 1. POA, PAC”;

Que, mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 039 de 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUBESTACIONES”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2025-021 de 25 de marzo de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la “Adquisición de repuestos subestaciones compromiso 2025”;

“Servicio de Logística para Actos y Eventos Institucionales”.

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2025-017 de 11 de marzo de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la contratación del “Servicio de logística para actos y eventos institucionales”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADM-2025-0491-M, de 12 de marzo de 2025, la Abg. Karen Rosmery Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa (E), solicita al Gerente de Planificación, “(...) **I. Servicio de Logística para Actos y Eventos Institucionales:** Mediante Memorando Nro. EPMPQ-CC-2025-0191-M del 11 de marzo de 2025, la Coordinación de Comunicación Social solicita la creación de la sub-tarea “Servicio de logística para actos y eventos institucionales” dentro del Proyecto 1 “Gestión Administrativa” del programa “Fortalecimiento Institucional”. Esta actividad, con un monto total de USD \$38.471,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un dólares), desglosado en USD \$28.471,00 (veintiocho mil cuatrocientos setenta y un dólares) para 2025 y USD \$10.000,00 (diez mil dólares) para 2026, busca fortalecer la imagen institucional mediante la ejecución de la agenda de eventos 2025. Los fondos para 2025 serán reasignados de partidas existentes en la Gerencia Administrativa Financiera, sin alterar el techo presupuestario.;

Que, mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 031 de 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Administrativa;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-CC-2025-0229-M de 26 de marzo de 2025, la Mgs. Valeria Monserrath Arostegui Oleas, Coordinadora de Comunicación, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones, “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Servicio de logística para actos y eventos institucionales

Tipo de reforma: 4. PAC”;

Que, a través de INFORME PARA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PAC Y PRESUPUESTARIA 2025, de 26 de marzo del 2025, elaborado por el Sr. Daniel Alexis Diaz Pesantes, Analista de Comunicación; revisado por el Mgs. Ramiro Morales Especialista de Comunicación 2; y, aprobado por la Mgs. Valeria Arostegui Coordinadora de Comunicación, se señala:

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0182-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2025

“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

*c) **Inclusión de línea PAC.** La subtarea de “Servicio de logística para actos y eventos institucionales” no se encuentra dentro del PAC institucional 2025. Por lo cual, es necesario la inclusión de la línea correspondiente.”;*

Que, a través de Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2025-0229-M de 26 de marzo de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; ... La Gerencia Técnica con memorando No EPMT PQ-GT-2025-0311-M, de 24 de marzo de 2025 solicitó la reforma relacionada a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUBESTACIONES”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMT PQ-GP-2025-0190-M, de 25 de marzo de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 039 suscrito el 24 de marzo de 2025 confirmando recurso; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMT PQ-GAF-PSP-2025-021 de 25 de marzo de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que, el 26 de marzo de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC (...).

La Coordinación Administrativa con memorando No. EPMT PQ-GAF-CADM-2025-0491-M, de 12 de marzo de 2025, solicitó la reforma POA/Presupuesto relacionada al “Servicio de Logística para Actos y Eventos Institucionales”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMT PQ-GP-2025-0159-M, de 14 de marzo de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 031 suscrito el 13 de marzo de 2025 confirmando recurso 2025 - 2026; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMT PQ-GAF-PSP-2025-017 suscrita el 19 de marzo de 2025, notificó movimiento de recursos; por lo que, La Coordinación de Comunicación mediante memorando No. EPMT PQ-CC-2025-0229-M, de 26 de marzo de 2025 solicito reforma PAC a la Coordinación de Adquisiciones. (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2025-0229-M de 26 de marzo de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMT PQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza lo solicitado, favor elaborar la resolución de reforma al PAC”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMT PQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“Adquisición de Repuestos Subestaciones”** de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0182-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2025

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	46910043	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUBESTACIONES	1	UNIDAD	220.000,00	220.000,00	C2
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	46910043	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUBESTACIONES	1	UNIDAD	133.570,41	133.570,41	C1-C2

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del “**Servicio de Logística para Actos y Eventos Institucionales**” de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530249	962900116	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de logística para actos y eventos institucionales	1	UNIDAD	38.471,00	38.471,00	C1-C2

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 01 día(s) del mes de Abril de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0229-M

Anexos:

- GT - CMF REPUESTOS SUBESTACIONES.rar
- CC Servicio de logística.rar
- Matriz_reforma_10.xlsx
- EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0229-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0229-M.pdf

Copia:

Señora Doctora
María Dolores Heredia Sandoval
Coordinadora de Contratación Pública
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0182-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

NUT: EPMPQ-2025-3885

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Cristina Cabay Alarcón	EPMPQ-GJ-CCP	2025-03-31	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2025-03-31	

